



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 595

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el expediente digitalizado correspondiente al proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 13-836-31-03-001-2022-00055-00, informándole que, conforme a memorial visible en el consecutivo 08 de los archivos que integran la carpeta correspondiente al expediente digitalizado, manifiesta su renuncia al poder otorgado por la firma LITIGAR PUNTO COM SAS en el presente proceso. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 20 de octubre de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.-Turbaco, Bolívar, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).-

**RENUNCIA PODER.
PROCESO ESPECIAL DE EJECUCION LABORAL
DTE.: PORVENIR S.A. NIT 800.144.331-3
DDO.: FUNDACION CENTRO INTEGRAL OLGA ARAUJO GRAU NIT 900007661
RAD: 13-836-31-03-001-2022-00055-00**

Visto el informe secretarial que antecede, y observándose que en el presente proceso la memorialista LAURA JULIANA DAZA HERNÁNDEZ, actúa en condición de abogada adscrita a la firma LITIGAR PUNTO COM S.A.S., persona jurídica reconocida como apoderada judicial de la demandante PORVENIR S.A.; la renuncia que ocupa la atención del despacho no afecta el curso del proceso, pero sí será de resorte de la firma LTIGAR PUNTO COM S.A.S. la designación del nuevo abogado para que continúe con la representación de su poderdante, por tanto, el despacho ordenará agregar a los autos el citado memorial, por lo que se,

R E S U E L V E:

CUESTIÓN ÚNICA: Agréguese a los autos el memorial de renuncia de poder radicado por la abogada LAURA JULIANA DAZA HERNÁNDEZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **771c550f6c6ad92e5cd08fbf8742972202795d6c54144a72da6684e1bdd3206c**

Documento generado en 20/10/2022 03:41:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>